



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0011

"Por el cual se acepta la RENUNCIA de un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminada la vacancia temporal de un empleo docente y se dictan otras disposiciones".

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 185 del 18 de mayo de 2020 y

CONSIDERANDO

Que la Ley No. 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3, establece como competencia de los departamentos en el sector educación frente a los municipios no certificados, la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos.

Que mediante **Decreto 0016 28-ene-21**, se declaró la **vacancia temporal** del empleo **DOCENTE DE AULA**, nombrado en **Propiedad**, NIVEL: **Secundaria**, AREA: **Tecnología de Informática**, en el(la) **I.E. NORMAL SUPERIOR MONTES DE MARIA**, del Municipio de **SAN JUAN NEPOMUCENO - Bolívar** de la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar asignado a la Secretaría de educación de Bolívar, del cual es titular con derechos de carrera el(la) educador(a) **CARMONA PEREZ LORENZA MARIA** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **45.780.660**, quien fue nombrado en periodo de prueba en el cargo **RECTOR**, en el(la) **CENTRO EDUCATIVO EL PARAISO CENTRO EDUCATIVO EL PARAISO - ZONA RURAL**, del Municipio de **SAN JACINTO - Bolívar**.

Que mediante petición con radicado No. EXT-BOL-21-043733 de fecha 27 de diciembre de 2021, el nombrado educador **CARMONA PEREZ LORENZA MARIA** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **45.780.660**, ha puesto en conocimiento su decisión de regresar a su cargo de **DOCENTE DE AULA**, NIVEL: **Secundaria**, AREA: **Tecnología de Informática**, en el(la) **I.E. NORMAL SUPERIOR MONTES DE MARIA**, del Municipio de **SAN JUAN NEPOMUCENO - Bolívar**, del cual es titular con derechos de carrera.

Que la situación a resolver encuentra fundamento jurídico en la **Circular No. 007 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil**, que trata de los criterios para decretar la vacancia temporal y definitiva en empleos del sistema especial de carrera docente para garantizar la movilidad laboral y estabilidad sin solución de continuidad de educadores que participan en concursos abiertos y públicos para selección por méritos de empleos docentes y directivos docentes, en la medida en que se da aplicabilidad a la garantía de que la estabilidad derivada de su pertenencia a la carrera docente le sea respetada en el evento de no aprobar el periodo de prueba para el cual fue nombrado o bien porque en ejercicio de su voluntad, ante la frustración o insatisfacción de sus expectativas en el nuevo empleo, decida regresar al anterior.

Que consultado el sistema de información al respecto se tiene que, ciertamente, el cargo docente de la planta de educadores del Departamento de Bolívar en el que **CARMONA PEREZ LORENZA MARIA** ostenta derechos de carrera se encuentra actualmente en vacancia temporal a efecto de conservar los derechos de carrera de su titular, en cuyo remplazo temporal fue vinculada **SOSSA RODRIGUEZ CARLOS ARTURO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **72.006.781**, por lo cual, de conformidad con las razones de hecho y de derecho que anteceden de definirá la vacancia definitiva del mismo, e igualmente la terminación de dicho nombramiento temporal de conformidad con al tercer inciso del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto No. 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, el cual establece que: "*El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia...*", de donde surge la obligación por parte de la administración educativa de hacer cesar dichas situaciones y darle la formalidad debida.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0011

Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por el cual se acepta la RENUNCIA de un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminada la vacancia temporal de un empleo docente y se dictan otras disposiciones".

Que en tal virtud se procederá a levantar la declaración de VACANCIA TEMPORAL que recae sobre el cargo **DOCENTE DE AULA**, NIVEL: **Secundaria**, AREA: **Tecnología de Informática**, en el(la) **I.E. NORMAL SUPERIOR MONTES DE MARIA**, del Municipio de **SAN JUAN NEPOMUCENO - Bolívar**, y declarar la VACANCIA DEFINITIVA sobre el cargo **RECTOR**, en el(la) **CENTRO EDUCATIVO EL PARAISO CENTRO EDUCATIVO EL PARAISO - ZONA RURAL**, del Municipio de **SAN JACINTO - Bolívar**.

Que, por lo anteriormente expuesto.

DECRETA

Artículo 1. Dar por terminada la vacancia temporal del cargo **DOCENTE DE AULA**, en Propiedad, NIVEL: **Secundaria**, AREA: **Tecnología de Informática**, en el(la) **I.E. NORMAL SUPERIOR MONTES DE MARIA**, del Municipio de **SAN JUAN NEPOMUCENO - Bolívar**, del cual es titular con derechos de carrera el educador **CARMONA PEREZ LORENZA MARIA** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **45.780.660**, quien deberá reasumirlo una vez le sea comunicada esta decisión.

Artículo 2. Dar por terminado el nombramiento en Provisionalidad Temporal de **SOSSA RODRIGUEZ CARLOS ARTURO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **72.006.781**, en el cargo **Docente de Aula** en la **SAN JUAN NEPOMUCENO I.E. NORMAL SUPERIOR MONTES DE MARIA SEDE PRINCIPAL - I.E. NORMAL SUPERIOR MONTES DE MARIA**, a partir de la notificación de este acto administrativo.

Artículo 3. ACEPTAR LA RENUNCIA Y DECLÁRESE LA VACANTE DEFINITIVA del cargo de **RECTOR**, en el(la) **CENTRO EDUCATIVO EL PARAISO CENTRO EDUCATIVO EL PARAISO - ZONA RURAL**, del Municipio de **SAN JACINTO - Bolívar**, a partir de la fecha de la notificación.

Parágrafo. Comuníquese a la Comisión Nacional del Servicio Civil, regístrese la novedad en el sistema humano y en la historia laboral del funcionario.

Artículo 4. Notificación. Notificar el contenido del acto administrativo, al(a) señor(a) **CARMONA PEREZ LORENZA MARIA** y a **SOSSA RODRIGUEZ CARLOS ARTURO**, a los correos: **locarpe0802@gmail.com - carlossossa@hotmail.com**

Artículo 5. Para los fines pertinentes y legales, envíese copia del presente Decreto a la oficina de Bienestar y Seguridad social, Grupo de Nomina y Novedades, Fondo de prestaciones Sociales y hoja de vida del funcionario retirado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 12 días del mes de enero de 2022


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION

Vo.Bo. Jairo Beleño Bello
Vo.Bo.: Delanis Salas Villegas
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez

Director Administrativo de Planta y establecimientos educativos
Jefe Oficina Jurídica
P.U. Grupo de Planta